

UCRANIA

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE UCRANIA Y EL SERVICIO ESTATAL DE CONTROL MINERO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL³⁹

El pasado 28 de abril, fecha en la que se celebra el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se celebró en Kiev la firma de un Convenio de Colaboración entre la Federación de Sindicatos de Ucrania (la mayor central sindical del país que agrupa a más de nueve millones de trabajadores) y el Servicio Estatal de Control Minero y Seguridad Industrial de Ucrania (órgano central del Poder Ejecutivo encargado de poner en práctica las políticas estatales de seguridad industrial, prevención laboral, control estatal del trabajo en las minas, regulación estatal de la utilización de materiales explosivos de uso industrial).

Durante la firma, el Presidente de la FSU, Vasyl Khara, resaltó la importancia del Convenio para la prevención de riesgos laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo en Ucrania. Según el informe presentado por Sr. Khara, actualmente más del 27% de los trabajadores ucranianos se ven obligados a desarrollar sus actividades en condiciones que incumplen la normativa sanitaria vigente. Casi la mitad de los trabajadores que necesitan medios de protección individual y/o colectiva de los factores productivos dañinos no cuentan con éstos. Se trata de trabajadores agrícolas, mineros, trabajadores del sector metalúrgico, químico, etc. Como consecuencia de todo ello, cada año más de siete mil personas se ven afectadas por enfermedades cuyo origen radica en la profesión que ejercen (enfermedades profesionales).

Los expertos sindicales informan que en las instalaciones de las industrias, el transporte y la agricultura de un setenta a un ochenta por ciento de la maquinaria se explota en un entorno que es calificado como peligroso para los trabajadores. Como resultado cada día fallecen, en accidentes laborales, de cuatro a cinco personas y unos quince mil trabajadores obtienen distintos grados de minusvalía por la misma razón.

El Presidente Khara ha afirmado que la Federación de Sindicatos de exige continuamente al estado el refuerzo de los las garantías legales de la seguridad laboral y de la responsabilidad del empleador en esta materia y que, dada la amplia colaboración de los sindicatos con el Servicio Estatal de Control Minero y Seguridad Industrial y la labor que estos organismos vienen realizando conjuntamente, el Convenio firmado formaliza, en mayor medida, los acuerdos y pactos ya existentes.

El texto del Convenio fija los acuerdos de las partes firmantes en lo que se refiere al intercambio de la información en cuanto a la situación de la seguridad laboral en tres niveles de colaboración (establecimiento, sector, región), la presentación de las propuestas correspondientes y la adopción de medidas que tengan como objetivo la reducción de índice de accidentes en la producción; la creación, en los lugares de trabajo, de condiciones seguras; el perfeccionamiento de la base jurídica de la protección del empleo y prevención de riesgos laborales, así como, del sistema de gestión de protección del trabajo, aumento de la eficacia del control estatal y ciudadano, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

Una de las novedades que introduce el convenio es la participación de los representantes de los sindicatos en las comisiones de evaluación de las superficies industriales recién construidas o restauradas, antes de que éstas puedan comenzar a ser explotadas, con el fin de evitar la trasgresión de la normativa de seguridad laboral.

³⁹ Fte. Informe de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE UCRANIA DEL 28.04.2011

El Servicio Estatal de Control Minero y Seguridad Industrial y sus sedes territoriales, conforme a lo dispuesto por el Convenio, están obligados a informar a los órganos sindicales correspondientes sobre los planes de inspecciones de empresas, establecimiento y organizaciones por motivos de condiciones y seguridad laboral, así como, involucrar en éstas a representantes de los sindicatos, siempre y cuando éstos sean expertos en protección del trabajo. El documento convierte en obligatoria la inclusión de representantes de los sindicatos en las comisiones de investigación especial de cada accidente que se produzca en la producción para garantizar la objetividad de éstas, la consideración de la opinión de los representantes sindicales, y hace obligatorio el estudio y la respuesta a los escritos (o conclusiones) de los órganos sindicales, inspectores técnicos de trabajo u otros representantes de los sindicatos encargados de asuntos de seguridad laboral que éstos presentan conforme a los derechos y las facultades de los sindicatos, establecidos por la legislación.

Por su parte, la Federación de Sindicatos de Ucrania, sus organizaciones-miembros, la inspección técnica del trabajo de los sindicatos, las organizaciones sindicales de todos los niveles de representación (los órganos electos tanto primarios, como locales, regionales y republicanos) responderán con rapidez a las solicitudes de información de los órganos de control estatal de seguridad laboral, conforme a las competencias que tengan y a lo establecido por el presente Convenio, así como, proveerán, en el caso de ser necesarios, los materiales correspondientes; informarán a órganos de control estatal de seguridad laboral sobre los casos de transgresión de la normativa de seguridad en el trabajo y de la existencia de riesgos para la vida o la salud de los trabajadores, detectados por el control ciudadano, con el fin de llevar a cabo acciones conjuntas destinadas a prevenir los accidentes en el trabajo y/o enfermedades causadas por el entorno laboral.